

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2019-01084.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 30 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

Para ningún efecto se tendrán en cuenta las documentales aportadas por la parte demandante (archivos Nos. 23 y 25), pues el pasado 17 de enero de 2022 se decretaron las pruebas (archivo N° 22), y su aportación, no se encuentra sujeta a la voluntad de las partes, sino que obedece a unos momentos procesales determinados, que aquí ya se cumplieron.

Ahora bien, se insta al referido extremo procesal, para que proceda de forma inmediata, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso final del auto de fecha 17 de enero de 2022 (archivo N° 22), pues aunque manifestó que *"...la principal testigo es la madre de la adolescente que es la señora Maritza Urquijo quien fue la que inicio la demanda..."* (archivo N° 25), ello en forma alguna atiende lo requerido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c776783f82d609e6f9ec93933e2826ca6cd47873831b808e0d61631b3cc040a**

Documento generado en 21/02/2022 02:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>